



Factura: 001-001-000024437



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701070C00707

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE MARZO DEL 2017, (10:03).



NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE FIGURAN AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08796455; GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09152361; QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE: HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS, SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11035422 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. ===== LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART.108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. ===== DE LO QUE DOY FE. =====

LIMA, 16 DE FEBRERO DEL 2017.=====



[Handwritten signature]

Alfredo Zambrano Rodríguez
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Alfredo Zambrano Rodríguez
Comprobante N° 208255 Fecha: 16 FEB 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2017-17-01-20-0

FACTURA N° 24734

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de... fojas... utiles (es), que me fue presentado para este efecto y que, acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dr. Ramiro González
NOTARIO SEPTUAGESIMA

4 MAR 2017



Freddy Salvador Cruzado Ries
FISCAL

1. País / Country: REPÚBLICA DEL PERU
2. El presente documento público / This public document has been signed by FREDDY SALVADOR CRUZADO RIES
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of FISCAL
4. y está revestido del sello y timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL / del / the 17/02/2017 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE262722123/022891086
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Urday Chavez Alisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)



MREAP0586684

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA.-

Los señores Guillermo Martín Silva Tabusso, identificado con DNI N° 09152361 y Carlos Felipe Silva La Torre, identificado con D.N.I. N° 08796455, en su calidad de representantes legales de la empresa **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS**; tienen facultad de conferir poderes a favor de terceros. Según Escritura Pública de Constitución de Sociedad, cuyas partes pertinentes y en idioma español, se servirá insertar en el cuerpo de la Escritura Pública, la sociedad ha acordado conferir facultad suficiente al Doctor José Rafael Meythaler Baquero, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0501016059 y/o a la Doctora Margarita Rosa Zambrano Albuja, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1706298021, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito en la Avenida 6 de Diciembre 2816 y Paúl Rivet, teléfono: 2232720, correos electrónicos: jmeythaler@lmzabogados.com y mzambrano@lmzabogados.com, para que con su sola firma actúen individual o conjuntamente en la República del Ecuador, en nombre y representación de **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS** únicamente para los actos que se precisan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.-

Por el presente instrumento, **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS** (en adelante el "Mandante") confiere facultad suficiente a favor de los Doctores José Rafael Meythaler Baquero y/o de Margarita Rosa Zambrano Albuja (en adelante "los Mandatarios"), para que en la República del Ecuador, a sola firma y de manera individual, actúen a su nombre y representación para los siguientes actos:

2.1 Suscribir a nombre del Mandante las escrituras públicas necesarias e indispensables para la rectificación de la escritura pública de constitución de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** de la cual el Mandante es accionista;

2.2 Llevar adelante todo el proceso de marginación e inscripción de la escritura pública ante las correspondientes autoridades de la República del Ecuador, Notarías Públicas y Registros Mercantiles pertinentes.

2.3 Comparecer a su nombre ante las autoridades competentes con el fin de justificar la correcta integración del capital social de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** presentando los documentos pertinentes.

2.4 Una vez constituida la sociedad los Mandatarios podrán representar a los accionistas de acuerdo y en concordancia con los reglamentos de representación de accionistas emitidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

2.5 Los Mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto de que requiera cláusula especial para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (D.L. 1049 ART. 108).



ESPACIO
BLANCO



instrumento. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cualquier motivo, los Mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la legislación vigente y/o legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente poder y en razón de lo aquí expresado.

TERCERA:

HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS deja constancia que las facultades conferidas permiten a los Mandatarios en forma individual realizar todas las gestiones y negocios jurídicos que fueran inherentes a las facultades antes mencionadas ante cualquier entidad pública o privada o ante cualquier autoridad administrativa de la República del Ecuador.

Adicionalmente dejan constancia que los mandatarios podrán ejercer el poder en todo el ámbito del territorio de la República del Ecuador, y que las facultades que constan en este instrumento son meramente enunciativas y no taxativas. El poder conferido es amplio, siendo las únicas limitaciones las que aparecen como tales en el presente poder, de manera que el presente no podrá ser tachado de insuficiente.

CUARTA.- El presente poder tiene una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

Asimismo, se le faculta a los Mandatarios para practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines expresados.

Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

HERSIL S.A.
LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS

.....
GUILLERMO SILVA TABUSSO
DNI: 09152361

HERSIL S.A.
LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS

.....
CARLOS SILVA LA TORRE
DNI: 08796455



**Legalización
a la Vuelta** →

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (D.L. 1049 ART. 1C2).

ESPACIO
BLANCO